

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2019 – 00207 – 00.
Demandante: Fondo Ganadero del Tolima S.A.
Demandado: Magda Lorena Vargas Alvarado.

En atención a lo solicitado por la parte actora, en escrito que antecede, como se afirma desconocer el lugar donde puede ser notificada la demandada MAGDA LORENA VARGAS ALVARADO, y estar ajustado a derecho el Juzgado dispone:

Siendo procedente y cumplidos los presupuestos procesales, en la forma establecida en el Artículo 108 del C. G. del Proceso, modificado parcialmente por el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020, emplácese a la demandada MAGDA LORENA VARGAS ALVARADO identificada con la cedula de ciudadanía N°. 1.082.214.977, para que dentro del término de Quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca por sí mismo o por intermedio de apoderado a recibir la notificación del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Siete de Mayo de Dos Mil Diecinueve (07-05-2019).

Por secretaria realice la Publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Parágrafo Primero y Segundo del Artículo 108 del C. G. del Proceso.

Cumplido el término, de no comparecer la ejecutada, a notificarse personalmente, se procederá a designarle un curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 029
fijado en la secretaría del juzgado hoy 10-07-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Yacob', written over a horizontal line.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2019 – 00207 – 00.
Demandante: Fondo Ganadero del Tolima S.A.
Demandado: Magda Lorena Vargas Alvarado.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR por segunda vez, al señor Gerente de la empresa CREDITOS ORBE S.A.S., para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del Siete de Mayo de Dos Mil Diecinueve (07-05-2019), mediante el cual se ordenó oficialles para que certifiquen la existencia de la prenda que recae sobre el vehículo de placas JBV – 59D, denunciado de propiedad de la demandada MAGDA LORENA VARGAS ALVARADO.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio N°. 1417 del Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Diecinueve (24-05-2019), y su primer requerimiento por medio del oficio N°. 2367 del Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (16-09-2019) adviértase lo de ley en tal sentido.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 029
fijado en la secretaría del juzgado hoy 10-07-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA _____

